

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

MODIFICATORIO 001 AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CD-PSP-497-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LUZ MARINA GAITAN MAHECHA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20.525.303 DE FACATATIVA.

Entre los suscritos: **GENNY MILENA PADILLA REINOSO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.828.981 expedida en Chaparral - Tolima en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, cargo para el cual tomó posesión el día 18 de noviembre de 2024, según consta en acta No 00000611 del 18 de noviembre de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Ordenanza 406 del 06 de noviembre de 2024, “por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones” y Decreto No. 424 del 20 de noviembre de 2024, por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION**, con NIT 899999114-0 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **LUZ MARINA GAITAN MAHECHA** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.525.303** expedida en Facatativá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente modificatorio al Contrato específicamente en la **CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA**, previas las siguientes consideraciones: 1. El día **3 de agosto de 2026**, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de servicios Profesionales cuyo objeto “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”.

Para la celebración del contrato en mención inicialmente se realizó la Solicitud de Certificación de Inexistencia para un Profesional en Ciencias de la Educación con Especialización en “Educación para la salud” que acredite de 17 a 22 meses de experiencia profesional, que cuente con los conocimientos técnicos, normativos y administrativos necesarios para fortalecer la Dirección de Calidad Educativa y cumpla con las actividades de: 1. Brindar acompañamiento técnico especializado a las actividades desarrolladas en territorio que sean requeridas por la Dirección, elaborando el informe correspondiente de cada visita realizada. 2. Planificar el cronograma semanal de la Dirección de Calidad Educativa, de conformidad con las actividades y orientaciones impartidas por la Dirección. 3. Efectuar seguimiento técnico a los memorandos de entendimiento suscritos con las entidades vinculadas, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Dirección. 4. Participar en las reuniones de Comité Primario que sean requeridas por la Dirección, elaborando el informe ejecutivo correspondiente de cada reunión. 5. Desarrollar capacitaciones mensuales dirigidas a contratistas y funcionarios sobre las temáticas definidas por la Dirección. 6. Participar en las reuniones virtuales y presenciales de seguimiento, articulación y coordinación programadas por la Secretaría de Educación y por la Dirección de Calidad Educativa. 7. Evaluar, analizar y consolidar la información técnica y administrativa requerida por la Dirección. 8. Hacer uso adecuado y oportuno de las plataformas: CONDOR, SAC e ISOLUCION, garantizando la recepción, trámite, seguimiento y cierre de peticiones, quejas, reclamos y documentos internos según el SIGC y las directrices institucionales. 9. Ejecutar las demás actividades que designe el supervisor del contrato y que sean inherentes o estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

Con la emisión de la Certificación de Inexistencia No. 5434 del 22 de julio del 2026 se realizó la solicitud de Concepto Precontractual valor de \$33.750.000 a ejecutarse con recursos de la Meta 119 "Garantizar en 275 IED la prestación y

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

MODIFICATORIO 001 AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CD-PSP-497-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LUZ MARINA GAITAN MAHECHA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20.525.303 DE FACATATIVA.

operación del servicio educativo de los municipios no certificados durante el cuatrienio", con el fin de mediante la contratación de prestación de servicios profesionales dar cumplimiento al plan de desarrollo, el cual garantiza una prestación adecuada de servicios educativos dentro del marco legal. Además, promueve el bienestar de la sociedad del departamento mediante la implementación de estrategias que aseguran el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes. Estos últimos son reconocidos como sujetos de interés y constructores del futuro, contribuyendo así al desarrollo productivo de la sociedad.

Con la emisión del Concepto Precontractual No. 4750 del 22 de julio del 2026 se realizó la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual fue emitido con No. 7100081647 del 24 de julio del 2026.

Posteriormente se consolidaron los documentos en mención incluyendo además los estudios previos que justifican de manera detallada la necesidad de la contratación, junto con los documentos del contratista que evidencian la Idoneidad y Experiencia para el perfil requerido, se dio el trámite precontractual que permitió la celebración del contrato No. SE-CD-PSP-497-2026.

Con posterioridad a la suscripción del contrato se evidenció un error material en la cláusula sexta correspondiente al valor del contrato y forma de pago, y a la cláusula novena relacionada con el plazo y vigencia de este, ya que en la formulación de los estudios previos la Dirección de Calidad Educativa erro en la proyección de pagos y en el plazo de ejecución.

*De acuerdo a lo anterior se evidencio que en los estudios previos realizados, la proyección, del plazo es de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**. Así mismo en el texto se proyectó de manera errónea el pago mensual por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**.*

*De acuerdo a la certificación de inexistencia, el concepto precontractual, la disponibilidad presupuestal (CDP) y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, la contratación fue estructurada para ejecutarse durante **TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS** y por el valor mensual de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.580.000)**.*

En consecuencia, se hace necesaria la modificación del contrato tanto en el valor forma de pago y plazo, con el único propósito de armonizar su contenido con los documentos que soportaron el proceso de contratación y la voluntad inicial de las partes, sin que ello implique una modificación sustancial del objeto contractual.

Por lo anterior se modifican las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la: CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$33.748.000)**. La Secretaría de Educación pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de disponibilidad No. 7100081647** Ítem: 1 Valor: \$33.750.000 COP Rubro: 1108/3-7120/2320202008/6/119/CC / SECRETARIA DE EDUCACIÓN / Edu Participación Licorera Cundinamarca / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2024/004250020/2201071 Pago nómina y pensionados, Certificado de disponibilidad 7100081647 del cual será afectado por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$33.748.000)**. El presente Contrato está sujeto a

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

MODIFICATORIO 001 AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SE-CD-PSP-497-2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LUZ MARINA GAITAN MAHECHA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20.525.303 DE FACATATIVA.

registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Secretaría de Educación pagará al Contratista el valor del contrato así: 1. Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.580.000)**, por los días ejecutados contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días. 2. Pagos Mensuales iguales por el valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.580.000)**, 3. Un pago final proporcional sobre la base de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.580.000)**, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.”

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la: CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA. Se Establece “El plazo de ejecución del Contrato es **TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio, y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro (04) meses.”

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

CLAUSULA CUARTA: Esta modificación debe ser publicada en el sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones del contrato, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.

Proyecto: Martha Vargas Abogada OAJ